



RESOLUCIÓN No. 68- 03248 DE 2026

Por la cual se conforma el comité de Ropa de Trabajo y dotación para los servidores públicos del SENA Regional Santander.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 2862 de 2025; Resolución 2637 de 2022 y la Resolución 1649 de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar, sin costo para el trabajador, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: "ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

Que de conformidad con el artículo 6º de la Resolución No. 1182 de 2016, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 1649 de 2019, se establece que “La Ropa de Trabajo será suministrada en forma anual. Los elementos de protección individual, se suministrarán independientemente de la fecha de vinculación del empleado a la Entidad. No tendrán derecho a la ropa de trabajo quienes presten servicios a la entidad por orden de trabajo o contrato de prestación de servicios, pero sí tendrán derecho a elementos de protección personal individual por razones de seguridad, para lo cual se requiere autorización del superior inmediato y del Director Regional según el caso; en la Dirección General del superior inmediato y del Secretario General. Cuando un funcionario en periodo de prueba o en nombramiento provisional haya laborado para la respectiva entidad por lo menos cuatro (4) meses en forma ininterrumpida dentro de la vigencia 2019, se le deberá entregar la respectiva ropa de trabajo”.

Que acorde al artículo 8º de resolución No. 1182 de 2016 modificado por el artículo 3º de la Resolución No. 1649 de 2019, se establece la conformación de un comité en cada Regional para la selección de los colores, modelos y calidad en los materiales, el cual prestará asesoría



RESOLUCIÓN No. 68- 03248 DE 2026

Por la cual se conforma el comité de Ropa de Trabajo y dotación para los servidores públicos del SENA Regional Santander.

y colaboración en el proceso de contratación para garantizarla adecuada y oportuna adquisición.

Que la Resolución No. 1-02637 de 2022, expedida por el Director General del Sena, establece el reglamento operativo de los comités de Ropa de trabajo del Sena; señalando en su artículo 2 que el comité de ropa de trabajo de la Dirección General y de la Regional estará conformado así: Dos (2) representantes de los empleados públicos elegidos ante la comisión de Personal Nacional o Regional que hace parte del comité de Bienestar Social, cuyo periodo será el que corresponda al de la respectiva Comisión de personal para la cual fueron elegidos. Dos (2) servidores públicos designados en la Dirección General por el secretario General y en las Direcciones Regional es por el Director Regional. Un instructor experto en confecciones. Un instructor experto en calzado. El Secretario técnico que en el caso de las regionales será el Coordinador del Grupo de talento humano o en su defecto el Coordinador de Apoyo Administrativo mixto. **Parágrafo 2.** Con el fin de coordinar y articular las acciones en las direcciones regionales para el proceso de adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la entidad, uno de los designados de la administración deberá ser el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto conforme a las funciones previstas en el artículo primero de la Resolución No 442 de 2005, modificada por la Resolución No 2003 de 2005.

Que la convención colectiva de trabajo en su artículo 7 señala los comités convencionales, mencionado en el **parágrafo 1.** “El Comité de Dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRASENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79, de la presente Convención Colectiva. Así mismo el artículo 79 menciona “El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación”

Que, con el ánimo de adelantar los trámites y gestiones contractuales pertinentes para la adquisición de dotación y ropade trabajo de los servidores públicos del SENA Regional Santander, desde la Dirección Regional en conjunto con la Coordinación de Gestión del Talento Humano, y con fundamento en la Resolución No. 1-02637 de 2022 se realiza la designación de funcionarios que harán parte del comité de ropa de trabajo de la Regional Santander.

Que, en virtud de lo anterior, se surge la necesidad designar, reconocer y conformar como miembros del comité para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales de la dotación y ropa de trabajo de los servidores públicos del SENA Regional Santander, conforme a la Manual de ropa de trabajo y fichas técnicas debidamente autorizadas.

Que, en mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 68- 03248 DE 2026

Por la cual se conforma el comité de Ropa de Trabajo y dotación para los servidores públicos del SENA Regional Santander.

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar como miembros del comité de Ropa de Trabajo, por parte de la Dirección Regional a los siguientes servidores:

Dos (2) representantes de los empleados públicos elegidos ante la comisión de personal a:

- Jorge William Bedoya Castro
- Bety Sofia Caceres Manrique

Dos (2) servidores públicos designados por el Director Regional en la que deberá hacer parte el Coordinador de Grupo de apoyo administrativo mixto:

- Ana Milena Galvis Gomez
- Manuel Enrique Valencia Moreno

Un (1) Instructor experto en confecciones:

- Yolanda Orduz Valencia

Un (1) Instructor experto en calzado:

- Claudia Fernanda Rosas Niño

Secretario Técnico, Coordinador del Grupo de talento humano:

- Tatiana Andrea Villamizar Jaimes

Artículo 2º Conformar un comité de Ropa de trabajo de la Regional Santander, el prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizarla adecuada y oportuna adquisición y será representado por los siguientes servidores públicos, conforme lo estima el artículo 4º de la Resolución No. 1-02637 de 2022. Este comité apoyará la selección de colores, modelos y calidad en los materiales de la ropa de t rabajo de acuerdo con las fichas técnicas, la calidad de las prendas, la entrega, apoyo y seguimiento a la consolidación de necesidades de ropa de trabajo de los centros y regionales de acuerdo con las especificaciones en el manual respectivo, con participación de los siguientes funcionarios:

- Jorge William Bedoya Castro
- Bety Sofia Caceres Manrique
- Ana Milena Galvis Gomez
- Manuel Enrique Valencia Moreno
- Yolanda Orduz Valencia
- Claudia Fernanda Rosas Niño
- Tatiana Andrea Villamizar Jaimes



RESOLUCIÓN No. 68- 03248 DE 2026

Por la cual se conforma el comité de Ropa de Trabajo y dotación para los servidores públicos del SENA Regional Santander.

Artículo 3º. Designar como miembros del comité de dotación, por parte de la Dirección Regional a los siguientes Trabajadores Oficiales:

- Pedro Jesús Ramírez Rojas
- Eliberto Olivar Duran
- Nancy Díaz Carvajal
- Xiomara Ortiz Gonzales

Artículo 4º Conformar comité de dotación de la Regional Santander, quienes participaran en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación, con participación de los siguientes funcionarios:

- Pedro Jesús Ramírez Rojas
- Eliberto Olivar Duran
- Nancy Díaz Carvajal
- Xiomara Ortiz Gonzales
- Ana Milena Galvis Gomez
- Manuel Enrique Valencia Moreno
- Yolanda Orduz Valencia
- Claudia Fernanda Rosas Niño
- Tatiana Andrea Villamizar Jaimes

Artículo 5º La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 10 de agosto de 2026.


Firmado digitalmente
por JHON EDISON
JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.08.10
15:11:17 -05'00'
JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional (E)

Vo.Bo: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes, Coordinadora - Grupo Gestión de Talento Humano 

Elaboró: Ernesto Acevedo Soto – Profesional G04 - Grupo Gestión de Talento Humano 